# ACTA NÚMERO TRES: 31-01-2019

En sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de la ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, a las **quince horas con treinta minutos** del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**. Convocada y presidida por el señor Alcalde José Reynaldo Villegas Iglecias, con la asistencia de los demás miembros que la integran Sindico Oscar Vicente Rivera Vargas, regidores del primero al sexto respectivamente: Leopoldo Paredes Flores, Manuel Estarlín Penado Soriano, María Yasmina Jiménez de Morejón, Sonia Del Carmen Salvador de Cruz, José Iraiz Urrutia Quintanilla, Israel Aparicio, también asistieron los regidores suplentes respectivamente señores: Arnobio Moraga, Salvador Reyes Navarrete Jaime, Genesis Azucena Saravia Navarrete, Wilver Alexander Portillo Torres y el secretario de actuaciones Ronys Jasiri Avalos, Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se dio inicio con la comprobación del QUÓRUM formal.- Seguidamente con la revisión de los puntos de agenda el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO el Plan de Trabajo presentado por el Sr. Carlos Alberto Baires quien se desempeña como Gerente Municipal, por mayoría de votación se **ACUERDA** aprobar el Plan de Trabajo para el año 2019 de la Unidad de Gerencia. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación ACUERDA aprobar el Plan Operativo Anual 2019 de la Municipalidad de San Rafael Oriente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO la solicitud realizada por la Jefe del Registro del Estado Familiar y en uso de sus facultades legales y por votación unánime se **ACUERDA** autorizar al Jefe de la UACI para que gestione la adquisición de un monitor, se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele lo gestionado. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal de conformidad con el artículo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, **POR TANTO** este concejo por votación unánime **ACUERDA**: Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar Reina Margarita Morales Díaz quien ha hecho las diligencias respectivas para dar cumplimiento a la reposición de **partida de Nacimiento de JOSEFA COLOMBA SOTO**, presentando el documento base para la reposición: Certificación de partida de nacimiento expedida el dieciséis de enero del dos mil diecinueve por el Registro Nacional de las Personas Naturales: Certifíquese; **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación **ACUERDA** autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** cancele el alquiler de 880 sillas y 5 mesas utilizadas para eventos municipales, sociales y religiosos. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO la solicitud realizada por el encargado de la Unidad de Deportes, y en uso de sus facultades legales, por mayoría de votación se **ACUERDA** autorizar al Tesorero Municipal para que cancele cuando sean utilizadas, 15 pipadas de agua las cuales servirán para el mantenimiento y cuidado de la cancha el liberal. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación ACUERDA Adjudicar la supervisión externa del proyecto: **“AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, CASERÍO LOS RIVERA, BARRIO LA MERCED, SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** al **ING. CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CHÁVEZ** por un monto de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES 00/100 DÓLARES ($1,200.00)**. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación **ACUERDA** autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta perteneciente al **FONDO MUNICIPAL** erogue la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO 44/100 DÓLARES ($44.44)** en concepto del desalojo de árbol caído sobre la calle principal que conduce de El Transito a San Jorge a la altura del Barrio San Juan, erogar a nombre de Basilio Nolasco. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal

 en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación **ACUERDA** autorizar al Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **CINCUENTA Y TRES 25/100 DÓLARES ($53.25)** en concepto del suministro de almuerzos proporcionados a los participantes de la campaña de vacunación de ganado realizada en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO la solicitud realizada por la Directora de la Casa de la Cultura, directora de la UCSF y Encargada de la Unidad de Genero, en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación se **ACUERDA** autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta perteneciente al Fondo Municipal erogue la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES ($262.50)** en concepto de refrigerios y regalos para evento de celebración del día del adulto mayor realizado en la Casa Comunal. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación **ACUERDA** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES ($1,500.00)** en concepto de derechos de conexión eléctrica del proyecto **“AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LOS CASERÍOS RODEO EL PEDRON, CASERÍOS CENTRO, RODEO DE PEDRON ARRIBA Y EL MAMEY”.** Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO la solicitud realizada por la Comunidad Católica Transito de María del Caserío La Piedrona, por mayoría de votación se ACUERDA autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta perteneciente al FONDO MUNICIPAL cancele el pago de un viaje de autobús que servirá para llevar a los miembros de la comunidad católica Transito de María a la Ciudad de Jucuaran el día dos de febrero. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO la solicitud realizada por la UCSF de San Rafael Oriente y en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación **ACUERDA** autorizar el suministro de 45 refrigerios para la jornada de vacunación canina y felina que se realizará el día 17 de febrero, se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele lo gestionado. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Este concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por mayoría de votación ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** erogue la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 68/100 ($347.68)** los cuales serán cancelados a la empresa SYSCOTEL S.A DE C.V., por pago de servicio técnico de reparación de extensiones telefónicas, instalación de punto de red, mantenimiento de la central telefónica, entre otros. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por votación unánime **ACUERDA** realizar una reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales en el sentido de **i).-** Por mantener las empresas torres de telefonía celular en la jurisdicción del municipio, cada una al mes cancelara $250.00. **ii).-** Incorporar a la ordenanza el cobro por mantener Monopolos de telefonía celular en el Municipio cada una al mes $250.00. Se autoriza a la Encargada de la Unidad Jurídica Karina del Rosario Chávez García para que formule la mencionada Ordenanza para ser aprobada por este Concejo Municipal y posteriormente publicada en el Diario Oficial. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación **ACUERDA** modificar el nombre de las siguientes avenidas en el Barrio San Juan: **i).-** 4ª Avenida sur y norte **por 6ª avenida sur y norte** Barrio San Juan. y ii).- 6ª avenida sur y norte por **8ª avenida sur y norte** Barrio San Juan. Se autoriza al Sr. Luis Roberto Cruz Rivas Encargado de la Unidad de Catastro para que comunique la actualización al Centro Nacional de Registros. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por mayoría de votación **ACUERDA: I).-** Aprobar el perfil técnico del proyecto “**CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA EN CASERÍO LA GOLONDRINA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL COMPRENDIDAS DEL 1 AL 2 DE FEBRERO DEL 2019”**, por la Cantidad de **UN MIL CIENTO VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES ($1,122.00**). **II).-** Ejecutarlo por **modalidad de ADMINISTRACIÓN** **III).-** Autorizar al Jefe de la UACI para que inicie los procesos de adquisición de lo contemplado en el presupuesto del proyecto. Y al Tesorero Municipal para que erogue lo gestionado por la UACI. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por mayoría de votación **ACUERDA: I).-** Aprobar el perfil técnico del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE PORTÓN EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LOS ZELAYA MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE”**, por la Cantidad de **UN MIL VEINTITRÉS 00/100 DÓLARES ($1,023.00**). **II).-** Ejecutarlo por **modalidad de ADMINISTRACIÓN** **III).-** Autorizar al Jefe de la UACI para que inicie los procesos de adquisición de lo contemplado en el presupuesto del proyecto. Y al Tesorero Municipal para que erogue lo gestionado por la UACI. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por mayoría de votación **ACUERDA: I).-** Aprobar el perfil técnico del proyecto “**REPARACIÓN DE PUPITRES EN EL CENTRO ESCOLAR CASERÍO LOS GIRÓN, CANTÓN PIEDRA AZUL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE”**, por la Cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ($550.00**). **II).-** Ejecutarlo por **modalidad de ADMINISTRACIÓN** **III).-** Autorizar al Jefe de la UACI para que inicie los procesos de adquisición de lo contemplado en el presupuesto del proyecto. Y al Tesorero Municipal para que erogue lo gestionado por la UACI. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por mayoría de votación **ACUERDA:** “**ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES**”. Considerando que el municipio se encuentra en el ranquin 77 de los municipios priorizados por la ESTRATEGIA, la cual es implementada por el Gobierno de El Salvador. **SE ACUERDA:**

**1º El Gobierno Municipal será el encargado de facilitar la coordinación y articulación intersectorial de la Estrategia en el municipio**, sus principales funciones serán:

1. Brindar colaboración o asignar recursos para el levantamiento o actualización del Registro Único del Participante (RUP), según sea el caso.
2. Coordinar el Comité Intersectorial Municipal (CIM) y llevar a cabo reuniones mensuales, dejando constancia en las respectivas Actas
3. Poner a disposición un espacio físico y recursos tecnológicos y humanos, para que funcione una oficina de atención para la EEP o incorporar dicha atención en las Unidades de Promoción Social ya existentes,
4. Apoyar los esfuerzos de coordinación con todos los sectores del municipio
5. Promover la participación ciudadana para la contraloría social,
6. Promover que la Estrategia no sea utilizada con fines partidarios
7. Colaborar en el monitoreo y seguimiento de la Estrategia.

**2º El Gobierno Municipal conformará y coordinará al Comité Intersectorial Municipal (CIM)**

Este Comité será coordinado por la autoridad Municipalidad o su delegado y será el encargado de dar seguimiento a la ejecución de la Estrategia en el municipio; promoverá la organización comunitaria y la participación ciudadana en función del quehacer de la Estrategia, con el fin de promover los procesos de fortalecimiento de capacidades para la autogestión de las familias participantes. En su conformación se respetará el principio de participación ciudadana, integrada por representantes de las comunidades donde se desarrolla la Estrategia (líderes comunitarios); representantes de las instituciones involucradas en la ejecución, que tengan presencia en el municipio, así como representantes del Concejo Municipal y personal técnico de la Municipalidad delegado para el seguimiento de la Estrategia.

**Conformación del Comité Intersectorial Municipal**

| **INSTITUCION** | **CANTIDAD** | **DETALLE** |
| --- | --- | --- |
| **Municipalidad** | 2 | Alta autoridad municipal, Técnico de alguna de las Unidades de Promoción Social  |
| **Líderes comunitarios** | 3-5\* | Presidente o Secretario de ADESCO o representante comunitario o elegido en asamblea.Donde aplique se deberá incluir al menos una persona representante de la población indígena y persona con discapacidad.  |
| **FISDL** | 2 | Enlace Departamental o Coordinación Municipal: persona encargada del fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales, debido a que las funciones asignadas en la Estrategia les demandarán un alto grado de eficacia y eficiencia en ciertas competencias, conocimientos y habilidades institucionales. |
| **Instituciones de Gobierno** | 1-6 | MINSAL, MINED, ISDEMU, CENTA, CONAMYPE y aquellas que se encuentren en el municipio  |
| **Otras instituciones** | 1-3 | Otras instituciones u ONG vinculadas a alguno de los componentes de la Estrategia que estén realizando acciones en el territorio. |

Según los siguientes pasos:

1. La Municipalidad convocará a todas las ADESCOS u Organizaciones representativas de la comunidad, caseríos, barrios y colonias a intervenir, y convocará a una reunión para elección de representantes.
2. Durante la reunión, los asistentes elegirán a un máximo de dos personas representantes de las comunidades participantes.
3. Los resultados de la reunión quedarán en un acta y la elección se realizará cada dos años.
4. La municipalidad coordinará con el Ministerio de Gobernación la juramentación del Comité.

A continuación, se detallan las principales funciones:

1. Controlar que los procesos de convocatorias y difusión de información de la Estrategia para la inscripción de participantes, sea de manera pública, transparente y amplia para todo el municipio
2. Asegurar que el proceso de incorporación de las familias o personas elegibles se realice de forma transparente y objetiva que garantice la verificación y veracidad de dicha información.
3. Validar el listado final de familias o personas elegibles que serán incorporadas en la Estrategia, así como futuras modificaciones, a través de un acta.
4. Validar las iniciativas productivas que se apoyarán desde el componente de inclusión productiva en el marco de la Estrategia.
5. Validar los proyectos de infraestructura que se presenten para el financiamiento en el marco de la Estrategia.
6. Vigilar y verificar la transparencia en la administración de los recursos de la Estrategia que maneja la Municipalidad.

**3º El Gobierno Municipal delega a una persona como ENLACE MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “FAMILIAS SOSTENIBLES”**

Para darle seguimiento a la implementación y coordinación de la ESTRATEGIA, se acuerda delegar a CARLOS ALBERTO BAIRES, Gerente Municipal como representante de la municipalidad, quien remitirá toda información pertinente a este Concejo Municipal y a su jefe/a inmediato.

**4º El Gobierno Municipal aprueba la implementación de la herramienta del Registro Único de Participantes (RUP)** y autoriza al alcalde municipal JOSE REYNALDO VILLEGAS EGLECIAS para firmar la Carta de Entendimiento entre esta Municipalidad y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia para su implementación correspondiente en este municipio.

La municipalidad se compromete en aportar los recursos necesarios identificados entre ambas partes, para apoyar el registro y/o actualización de la información del RUP. También se compromete en utilizar la información compartida a través del RUP por la SETEPLAN únicamente para la implementación de las intervenciones en el marco de sus atribuciones; así como realizar controles adecuados en coordinación con la SETEPLAN, para garantizar la estricta confidencialidad, calidad y resguardo de la información registrada en el RUP.

La SETEPLAN se compromete a definir los procesos operativos e instrumentos requeridos para la implementación del RUP; delegar a la municipalidad para realizar los procesos relacionados a la implementación del RUP; coordinar, capacitar, brindar asesoría y seguimiento técnico al personal designado por la municipalidad sobre los procesos de ejecución del RUP; sistematizar y compartir a la municipalidad la información recopilada en el RUP, relacionada a la implementación de las intervenciones en el marco de las atribuciones municipales. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por mayoría de votación **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal José Reynaldo Villegas Iglecias, para que en Nombre y Representación del Concejo Municipal, firme **Convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)** para Ejecutar la Contratación de Personal de **Acompañamiento Familiar dentro de la Estrategia de Erradicación de Pobreza; que se Desarrolla en el Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel.** Y al mismo tiempo se Delega como Referente Municipal al Gerente Municipal Carlos Alberto Baires, para el seguimiento de la estrategia. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por mayoría de votación **ACUERDA** priorizar la inversión de los fondos **75%** FODES para la realización del proyecto: **“CAMBIO DE VENTANAS SOLAIRES EN EL CENTRO ESCOLAR CASERÍO LOS GIRÓN DE CANTÓN PIEDRA AZUL”** se autoriza al Jefe de la UACI para que en coordinación con el administrador de contratos elaboren el perfil respectivo. Comuníquese. Se hace constar que en la presente acta salva su voto la señora Sonia Del Carmen Salvador de Cruz, cuarto regidor propietario en los acuerdos Números: 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por no estar de acuerdo. Se hace constar que en la presente acta salva su voto el Sr. José Iraiz Urrutia Quintanilla, quinto regidor propietario en los acuerdos Números: 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por no estar de acuerdo. Se hace constar que en la presente acta salva su voto el Sr. Israel Aparicio, sexto regidor propietario en el acuerdo Número: 5, 6, 7, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 por no estar de acuerdo. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. José Reynaldo Villegas Iglecias Profe. Oscar Vicente Rivera Vargas

Alcalde Municipal. - Síndico Municipal. -

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Lic. Leopoldo Paredes Flores Ing. Manuel Estarlin Penado Soriano

1º. Regidor propietario. - 2º. Regidor propietario. -

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tnlga. María Yasmina Jiménez de Morejón Sra. Sonia Del Carmen Salvador de Cruz

3ª. Regidora propietario. - 4ª. Regidora propietario. -

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. José Iraiz Urrutia Quintanilla Sr. Israel Aparicio

5º. Regidor propietario. - 6º. Regidor propietario. -

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. Arnobio Moraga Sr. Salvador Reyes Navarrete Jaime

1º. Regidor suplente. - 2°. Regidor suplente. -

 F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Srta. Genesis Azucena Saravia Navarrete Sr. Wilver Alexander Portillo Torres

3ª. Regidora suplente. - 4°. Regidor suplente. -

 F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Ing. Ronys Jasiri Avalos

Secretario Municipal.